

**LA IMPORTANCIA DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL Y  
DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES PARA EL FUTURO DESARROLLO DE  
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA**



**ELABORADO POR:  
ANGÉLICA CELINA BOTELLO QUINTANA  
CODIGO 4401663**

**PRESENTADO A:  
DR. MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTA DE CIENCIAS ECONÓMICAS -POSGRADOS  
ESPECIALIZACIÓN FINANZAS Y GESTIÓN PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2015**

En la actualidad la universidad pública colombiana enfrenta una crisis de desfinanciamiento importante, esto como consecuencia de la mala planeación desde sus inicios y con el agravante de la expedición e implementación de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, que, además de reconocer la autonomía de las Instituciones de Educación Superior –IES- establece una asignación de recursos a partir del valor histórico asignado con un aumento del IPC anual.

Los costos de mantenimiento, la planta administrativa, los salarios de los docentes (que para lograr acreditación institucional deben tener estudios superiores cada vez más especializados y por ende salarios acordes a su educación), superan en gran proporción esta asignación, obligando a las IES a salir al mercado a buscar nuevas fuentes de financiación para sobrevivir con sus propios recursos, “La participación de los recursos de la Nación en el financiamiento de las Universidades fue en el año 2010 de tan sólo el 48% en contraste con un 79% en el año 1993” (Sistema Universitario Estatal-SUE, 2012, p. 34).

Esta situación de desfinanciamiento progresivo aumenta cada vez más la crisis. Con la creciente demanda y escasos de recursos se dificulta la inversión en infraestructura y el mantenimiento de misma, en investigación, se desmejora la calidad y hace de la educación superior algo inalcanzable para aquellas personas de bajos recursos cuya única opción es la universidad pública.

En el marco de la situación descrita, este trabajo plantea hacer una revisión a las medidas excepcionales asumidas por el gobierno nacional para afrontar la crisis del modelo financiero, como la creación de la “*Estampilla pro-universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia*”. Para esto se hará inicialmente un breve resumen de la historia de la educación superior en

Colombia, concentrándose especialmente en los últimos 20 años, época en la cual surge el modelo de financiación existente. Luego se describirán las medidas gubernamentales mencionadas para finalmente, a manera de conclusiones, presentar una valoración del impacto en la educación superior pública de las medidas descritas.

La historia de la universidad en Colombia se presenta dividida en cuatro grandes periodos: el colonial, el republicano, el moderno y el actual a partir de la ley 30 de 1992.

En el primer periodo, la formación en estudios superiores era de solo algunas disciplinas, en el sector civil los abogados e ingenieros y en el eclesiástico los sacerdotes. Las fundaciones que impartían educación estaban clasificadas en Universidades Mayor o Menor; La Universidad Oficial o Mayor o General, “estaba sometida al Real Patronato, la corona intervenía en el gobierno, sus rentas provenían principalmente de la Real Hacienda, tenían una organización similar y gozaban de todos los privilegios de las universidades españolas. En América hasta iniciar el siglo XVIII las únicas con esta categoría eran las de Lima y México.” (Rodríguez Cruz, 1973, p.7)

En el virreinato de la Nueva Granada, solo existían fundaciones con calidad de Universidades Menores las cuales eran creadas con donaciones de particulares y por iniciativa de comunidades religiosas, ellas tenían cátedras y privilegios restringidos. Según los estudios de Soto Arango ( 2005):

La primera Universidad que se creó en el territorio colombiano fue la Universidad de Santo Tomas en Santafé de Bogotá en el año 1580, bajo la dirección de la Comunidad de Santo Domingo. Por su parte, en la capital del virreinato, los jesuitas en 1622 organizaron la Universidad Javeriana, los

agustinianos calzados fundaron la Universidad de San Nicolás de Mira en 1694 y en 1747 los franciscanos la Universidad de San Buenaventura.

En el siglo XVIII aparece la primera propuesta de universidad pública gracias al Fiscal Francisco Moreno y Escandon<sup>1</sup>, muy influenciado por la Expedición Botánica que estuvo bajo la dirección de José Celestino Mutis (1783), quien con el ánimo de reformar el método de enseñanza tradicional e incursionar en nuevas ideologías tales como la ilustración crea el Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol, en la villa de Mompox (1806) y este sería el comienzo del proceso de modernización de la Universidad en Colombia.

A partir de la Independencia que trajo nuevas corrientes de pensamiento y con la conformación del nuevo estado empieza el periodo republicano, el enfoque era enseñar nuevas ciencias, terminando con el monopolio ejercido por las comunidades religiosas, pero aún no se incursionaba en el pensamiento investigativo.

Santander, por su parte, crea en 1886 con el decreto 18 las universidades centrales del Estado colombiano en Caracas, Bogotá y Quito y se reglamentaron cinco facultades filosofía, jurisprudencia, medicina, teología y ciencias naturales. “las teorías económicas y políticas inglesas ingresaron a los claustros universitario”, (Soto Arango, 2005, p. 105), sin embargo, es el estado quien sigue financiando las universidades y posee el control absoluto, financiero, académico y administrativo; al igual que las cátedras impartidas y las doctrinas son impuestas por el gobernador de turno.

---

<sup>1</sup> **Francisco Antonio Moreno y Escandón** fue un personaje descollante de la segunda mitad del siglo XVIII en la colonia española del Nuevo Reino de Granada (Colombia). El futuro fiscal de la Real Audiencia de la Nueva Granada, Con motivo de la actitud contra el monopolio religioso sobre la educación superior, Moreno presentó un proyecto, en mayo de 1768, en el que se utilizarían los recursos dejados por los jesuitas para organizar una universidad pública y de estudios generales en Santafé de Bogotá

Con la llegada de Mariano Ospina Rodríguez a la presidencia de Colombia inicia el periodo moderno de la Universidad, con la expedición de la ley 1366 de 1842 se incluye en todas las universidades las facultades de Ciencias y matemáticas, pues como lo dijo este presidente “la riqueza no viene sino del trabajo y de la industria, y la política y la abogacía aportan a la juventud del trabajo y de la industria” (OSPINA, 1842), con esto se pretendía que la formación fuera enfocada a sectores productivos, pero esta norma además trae de nuevo la imposición de la iglesia sobre la academia impidiendo la autonomía universitaria.

Pero en 1848 fue promulgada la ley 1842 en el gobierno de José Hilario López proponiendo la libertad de enseñanza “la enseñanza en todos sus ramos es libre” (artículo 1), dando oportunidad a los estudiantes de elegir entre instituciones públicas o privadas y los colegios con cátedras universitarias otorgar grados como cualquier universidad con el lleno de algunos requisitos.

Más adelante, en 1867 se aprueba la ley de reforma universitaria y se crea la “Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia” que sería insignia de la Universidad pública en Colombia en donde se gestarían los mayores movimientos estudiantiles y las grandes propuestas de evolución de la educación, conformado por los mejores docentes de la época nombrados directamente por el gobierno quien ejercería el control total de la institución.

En febrero de 1868 inició clases con 315 alumnos con el mayor número (228) en filosofía seguida de Ciencias Naturales con (35). Hacia 1876 la universidad había aumentado a 435 alumnos y 51 catedráticos. En 1877, a los diez años de fundación, se hizo un balance encontrándose que la institución contaba con 5.509 alumnos, la mayoría en medicina, seguida por jurisprudencia e ingeniería (Soto Arango, 2005, p.119)

A comienzos del siglo XX y luego de la constitución de 1886 y de la guerra de los mil días (1899 -1902) en donde el Estado afronta una de sus mayores crisis tanto política como económica se cierra la universidad. Sin embargo, en 1911 el General Uribe propone una reforma a la Universidad instituyendo la llamada universitaria donde se dejan de lado orientaciones políticas y religiosas y se hace más activa la participación de los estudiantes.

Estos hechos favorecen la organización del movimiento estudiantil colombiano, liderado por German Arciniegas, quien promovía, entre otras cosas, incluir en las cátedras la investigación científica, la creación de un Consejo Directivo que se encargara de la administración de la universidad, conformar una ciudad universitaria y en el año 1932 propone al congreso la “Ley orgánica de la universidad colombiana” que fue acogida por el gobierno de Alfonso López Pumarejo y aprobada bajo la ley 68 de 1935.

Se obtienen logros importantes como los principios de libertad de cátedra y autonomía universitaria, la profesionalización de los maestros y el ingreso de estos por medio de concurso, la incorporación de nuevas corrientes de pensamiento y por primera vez el ingreso de la mujer en la universidad. Además de la fundación de universidades departamentales privadas y oficiales.

El auge de la universidad en la sociedad se ha reconocido “En 1945 se da un aumento considerable en la matrícula de estudiantes con 6.512 y de estos 4.730 en la oficial, pero hay que decir que, la Universidad Nacional representaba el 70% de la matrícula oficial.” (Soto Arango, 2005, p. 123). Los hechos políticos han marcado de forma definitiva el rumbo de la Universidad en Colombia, como el bogotazo<sup>2</sup> posteriormente la dictadura de Rojas Pinilla (1953-1957), trae consigo

---

<sup>2</sup> El **Bogotazo** fue un episodio de violentas protestas, desórdenes y represión en el centro de Bogotá, la capital de Colombia, el 9 de abril de 1948, que siguieron al asesinato de Jorge Eliécer

la retoma de la universidad por parte del gobierno y por ende la creación de un Movimiento Universitario Nacional cuyo fin es rescatar la democracia. Estas ideologías dan paso en los años 60 a la creación de movimientos guerrilleros importantes FARC, ELN, EPL, M-19.

Asimismo, con la conformación del frente nacional, la influencia de la universidad en la sociedad toma un papel relevante pues se creía que esta sería el motor del desarrollo y cambio económico y social del país, se propuso la modernización con la ampliación de las carreras ofrecidas tanto técnicas como universitarias que paso de 32 a 63 y nuevamente con la ley 65 de 1963 se ratifica la universidad como “establecimiento público, de carácter docente, autónomo y descentralizado, con personería jurídica, gobierno, patrimonio y rentas propias.”, sin embargo la universidad privada toma auge aun mayor, pues es realmente quien tiene autonomía financiera y legal y cada vez aumenta la cobertura de población estudiantil.

En 1968 con la creación del ICFES, el centralismo, la lucha por la pérdida de autonomía, los acontecimientos políticos y la influencia de los grupos guerrilleros aumentan las protestas estudiantiles, y “la imagen de la universidad pública se convirtió en el foco de la subversión y los intelectuales formados en esta década pasaron en los noventa a liderar procesos de transformación en el país” (Soto Arango, 2005, p 127).

Como consecuencia, se dan cambios en la legislación con el ánimo de establecer políticas importantes que organicen de manera definitiva la universidad pública, el presidente Turbay expide el decreto 80 de 1980, que establece entre otras cosas, control académico y financiero por parte del ICFES, la implementación de exámenes a estudiantes para el ingreso, cuatro niveles o

---

Gaitán. Se considera como uno de los primeros actos urbanos de la época conocida como La

modalidades educativas: formación intermedia profesional, formación tecnológica, formación universitaria y formación avanzada o de postgrado.,

Finalmente en la época actual, con la constitución política de 1991 que manifiesta en su artículo 69 “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”. (Constitucion Política de Colombia, 1991) y en 1992 con la entrada en vigencia de la ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de la educación Superior” se ratifica la autonomía universitaria, aparece el concepto de la calidad del servicio educativo, su inspección y vigilancia, se define la conformación de los presupuestos provenientes de transferencias de la nación, de los entes territoriales y recursos propios con el fin de garantizar la financiación del sistema., se introducen políticas para el desarrollo de la investigación, profesionalización de la actividad docente con estímulos para la producción académica.

Con estos sucesos pareciera darle solución y oportunidad a la universidad pública que cada vez perdía más terreno frente a la privada y pensaría superarse sus mayores problemas que desde sus inicios ha sufrido: la falta de autonomía en todos sus frentes (académico, elección de gobernantes, manejo de recursos. etc ) y el desfinanciamiento. Veamos cómo es el panorama actual luego de la aplicación de tan mencionada norma

Las IES han asumido el reto de la universidad moderna lo que se traduce en esfuerzos para la formulación de estrategias en busca de mejoramientos significativos de la educación superior en cuanto a cobertura, investigación, crecimiento de infraestructura y tecnología, calidad de la planta docente, siendo en su mayoría los proyectos financiados con sus propios recursos; estos logros los



podemos observar según el estudio realizado por Sistema Universitario estatal SUE (2012):

En cuanto a la cobertura se incrementa en más del 232,55%. Para 1993 la matrícula de las 32 universidades estatales en programas de pregrado fue de 159.218 estudiantes, mientras que para el año 2011, este número alcanzó los 529.487 estudiantes y con respecto a posgrados las Universidades han incrementado su matrícula de 19.652 estudiantes en el año 2003 a 34.664 en el año 2011, presentando un aumento del 76.39% en menos de una década. Los programas de pregrado ofrecidos por las Universidades pasaron de 1.233 en el año 2003 a 1.443 en el año 2011, y en ese mismo período los programas de posgrado pasaron de 777 a 1.105.

Asimismo, en el período comprendido entre los años 2003 y 2011, durante el cual el conjunto de universidades del SUE incrementó el número de docentes con título de doctorado en 204,67%, pasando de 835 profesores equivalentes a tiempo completo con título de doctorado a 2544.

Al respecto de la misión investigativa y con base en la fortaleza de su planta docente, las Universidades Estatales han conseguido en el período comprendido entre los años 2003 y 2011 un incremento del 30,83%; pasar de 1.505 grupos de investigación reconocidos por Colciencias, a 1.969.

Otra muestra de salto cualitativo en productividad intelectual por parte de los profesores de las universidades estatales, se evidencia en el número de revistas indexadas por Colciencias. Incluyendo todas las categorías reconocidas, se pasó de 45 revistas en el año 2003 a 148 en el año 2011. La cualificación docente e investigativa de las Universidades del Estado, se hace tangible en el avance que muestra el indicador del SNIES sobre "Número de trabajos, ensayos y artículos de

carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, publicados en revistas indexadas” pasando de 339 artículos en el 2003 a 4.888 en el 2011.

En cuanto a infraestructura, en el año 2003 las universidades contaban con 2.178.000 metros cuadrados construidos y para el año 2011 esta cifra se incrementó en un 28,65 %, alcanzando los 2.801.911 metros cuadrados.

Otro aspecto del crecimiento de la universidad es la internacionalización y la cooperación académica entre instituciones de educación superior, podemos ver algunos avances: Movilidad de Estudiantes Colombianos: 131 estudiantes en el año 2003 y 1354 estudiantes en el 2011 (Incremento 933,59%), Movilidad de Estudiantes Extranjeros: 43 estudiantes en el año 2003 y 509 estudiantes en el 2011 (Incremento 1083,72%), Movilidad de Docentes: 1152 docentes en el año 2003 y 2424 docentes en el 2011 (Incremento 110,42%).

Lo expuesto anteriormente se puede resumir en la tabla 1 que muestra un breve comparativo de la Evolución de la Universidad pública.

**Tabla 1 *Evolución de las Universidades Estatales Colombianas***

<b>LAS UNIVERSIDADES ANTES Y DESPUÉS DE LA DÉCADA DEL 90</b>	
<b>Antes de los 90</b>	<b>Después de los 90</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura estudiantil reducida</li> <li>• Cultura investigativa primaria</li> <li>• Baja cualificación docente</li> <li>• Infraestructura física mínima</li> <li>• Métodos tradicionales de enseñanza (no uso de TIC)</li> <li>• Baja producción científica</li> <li>• Precariedad grupos de investigación</li> <li>• Sólo el 6% (matrícula total) correspondía a Maestrías y Doctorados</li> <li>• No existían programas de bilingüismo, movilidad académica, inclusión, deserción a cargo de las IES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento significativo de Cobertura Estudiantil</li> <li>• Incorporación de nuevas tecnologías de información</li> <li>• Cambio modalidades convencionales de enseñanza</li> <li>• Aumento pertinencia investigación científica</li> <li>• Apoyo a redes y grupos de investigación</li> <li>• Incremento movilidad académica</li> <li>• Cualificación docente: comisiones de estudio (doctorado)</li> <li>• Programas de bilingüismo, inclusión, deserción a cargo de las IES.</li> <li>• Mejor infraestructura.</li> <li>• Laboratorios</li> <li>• Acreditación y Sistemas de Gestión</li> </ul>

Fuente: Sistema Universitario Estatal SUE (2012)

Como hemos visto la universidad en 1993 es muy diferente a la de hoy, con la promulgación de la ley de educación las Universidades establecen nuevos retos que según lo anterior se han logrado aunque con creces, pues la financiación es el tema más relevante que ha generado la crisis que se presenta actualmente.

Estos son algunos de los factores que contribuyeron con la evidente crisis, las universidades fueron establecidas como entes autónomos con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto, significaría que dejarían de ser establecimientos públicos y el Estado ya no tendría que garantizar sus recursos de financiamiento e inversión y los dineros que aporta la nación consistiría en una transferencia de ley que cada consejo se encargaría de distribuir para atender sus gastos.

Además, la fórmula aplicada para la financiación que parecería garantizaba el futuro de las IES plantea que los presupuestos siempre tendrían que reflejar un aumento en pesos constantes calculado a partir del IPC de ese año ,pero no contemplaba el incremento en los costos derivados del crecimiento y evolución de las Universidades, como el número estudiantes, nivel de formación de sus docentes, grupos de investigación, número de programas en pregrado y postgrado, entre otros, ni discriminación entre unas y otras pues las que ya tenían alguna estructura administrativa y académica aprobada podrían garantizar sus recursos, pero aquellas que se encontraban en proceso de crecimiento no contarían con recursos para su desarrollo.

Otra fuente de financiamiento son los ingresos propios que están contemplados en los estatutos de cada universidad, como por ejemplo venta de servicios, asesorías y entre ellos la matrícula de estudiantes que forman parte de las rentas del periodo que se ven afectadas con la incorporación del descuento del 10% por

votación<sup>3</sup>, que son transferidas por la nación al año siguiente de la vigencia impactando directamente los recursos de inversión.

Como vemos la obtención de recursos por parte de las Universidades estatales no es la más óptima para cubrir sus demandas pero la normatividad vigente los obliga a continuar con el “aumento de cobertura y para esto no solamente había que construir infraestructura, actualizarse tecnológicamente, mejorar el nivel de formación de los profesores, hacer investigación, mejorar la planta, para atender los rigores de sistema de calidad, sino que había que pensar en cerrar las brechas sociales, llevando ofertas a las regiones apartadas, e incluso incursionado en la formación técnica y tecnológica” (Sistema Universitario Estatal-SUE, 2012, P.9)

A medida que pasan los años aumentan los costos en forma desproporcional con respecto a los ingresos, sin embargo, Los presupuestos de las Universidades deben atender el principio del equilibrio, es decir los gastos aprobados solo pueden atenderse en la medida que los ingresos puedan financiarlos, deben priorizar los gastos atendiendo los que son de obligatorio cumplimiento.

Siendo el rubro de servicios personales uno de los gastos más importantes y representativos; que incluye contratación docente y administrativa, actualmente las plantas de personal se encuentran congelados, sin embargo hay un alto número de funcionarios contratados bajo la modalidad de ocasionales y de horas cátedra.

Como sabemos el aumento en la cobertura y el énfasis en la calidad implica incremento en la contratación de personal docente cada vez más titulado, con el decreto 1444 de 1992 *por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y*

---

<sup>3</sup> **Ley 403 de 1997** por la cual se establecen estímulos a los sufragantes. Véase artículo 2 numeral 5 “El estudiante de institución oficial de educación superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los respectivos períodos académicos.”

*prestacional para empleados públicos docentes de las universidades públicas del orden nacional.* Que hace reconocimiento a los méritos académicos de los docentes, se da una asignación de puntos que impactan la escala salarial, pues

No corresponde propiamente a una nómina plana a la cual se aplica el aumento previsto anualmente por el gobierno nacional, sino que además crece con la productividad académica, la evaluación docente, el ejercicio de cargos académico-administrativos, el ingreso de nuevos docentes con altos niveles de exigencia académica, constituyéndose en factores que determinan un incremento superior en los gastos de personal. (Sistema Universitario Estatal-SUE, 2012, p.29)

Más adelante la corte constitucional con las sentencia C-006 de 1998 en aras de reconocer el principio a la igualdad reconoce que los docentes de carácter temporal tienen los mismos derechos de planta y por tanto al reconocimiento de las prestaciones sociales y de seguridad social, razones por las que con el tiempo se ha convertido en una carga insostenible.

Por otro lado La infraestructura física debe ser atendida con respecto el aumento representativo en el número de estudiantes matriculados en las Universidades durante las últimas dos décadas significaba también un aumento en su capacidad instalada es decir número de docentes, administrativos, equipos, recursos bibliográficos y tecnológicos, entre otros. Crecimiento que obligatoriamente va acompañado de la realización de fuertes inversiones en infraestructura. En efecto, una Universidad de mayor tamaño exige más aulas, laboratorios, bibliotecas, salas de cómputo, cubículos, auditorios, oficinas, espacios deportivos, parqueaderos, cafeterías, baterías sanitarias, corredores, zonas verdes y de esparcimiento, y mejores redes eléctricas e hidráulicas,

entre otras; sin contar el personal requerido para su mantenimiento.

“Existe un déficit de \$5,6 billones en infraestructura, constituyéndose en el segundo aspecto de mayor impacto para el sistema, lo que hace evidente el estado de los campus universitarios y la urgencia de su intervención”. (Sistema Universitario Estatal-SUE, 2012;p.52 )

A lo largo de esta exposición hemos podido evidenciar porque la universidad pública colombiana actualmente se encuentra en cuidados intensivos y en el año 2013 como respuesta a la crisis financiera y al grave deterioro en la infraestructura física el gobierno lanza un salvavidas, una medida que propone una nueva fuente de financiación para las universidades y se trata de la promulgación la ley 1697 de 2013 la estampilla Pro universidad nacional y demás universidades de Colombia.

Con esta ley se espera recaudar \$5 billones de pesos durante veinte años, alrededor de \$ 250.000 millones anuales, estos recursos no forman parte de la base presupuestal de las universidades, son de destinación específica y serán manejados según reza el artículo 4 de la ley 1697:

“Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 Y 3. Para

ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz”. (Ley 1697, art 4 , 2013)

La Estampilla pro-universidad nacional es una contribución parafiscal<sup>4</sup> cuyo hecho generador está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. (Ley 1697 , 2013)

**Tabla 2 Tarifas de Retención Estampilla**

TARIFA	VALOR CONTRATO SMMLV	VALOR MINIMO CONTRATO (PESOS)	VALOR MAXIMO CONTRATO (PESOS)
0,50%	Entre 1 y 2.000	644.350	1.288.700.000
1%	Entre 2.001 y 6.000	1.289.344.350	3.866.100.000
2%	De 6001 en adelante	3.866.744.350	-

Fuente: Ley 1697 de 2013

Dicho de otra forma, todos los contratos de obra y conexos suscritos con entidades cuya ejecución sea con recursos del presupuesto general de la Nación serán gravados con unas tarifas que la misma ley en el artículo 8 establece según el monto del contrato y/o sus adiciones, valor que será retenido de manera

<sup>44</sup> **Contribuciones Parafiscales.** En nuestro ordenamiento jurídico la figura de la parafiscalidad constituye un instrumento para la generación de ingresos públicos, caracterizado como una forma de gravamen que se maneja por fuera del presupuesto -aunque en ocasiones se registre en él- afecto a una destinación especial de carácter económico, gremial o de previsión social, en beneficio del propio grupo gravado, bajo la administración, según razones de conveniencia legal, de un organismo autónomo, oficial o privado. Sentencia Corte constitucional C-132/09.

proporcional en cada pago realizado, según lo que se presenta en la tabla 2 las de tarifas actualizado con el Salario Mínimo Vigente año 2015.

Los valores retenidos por las entidades serán trasladados de forma semestral dentro de los diez primeros días del mes siguiente es decir en julio y en enero a las cuentas del Fondo Nacional de las universidades Estatales.

El Fondo Nacional de las universidades Estatales es una cuenta especial, sin personería jurídica, manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística y con destinación específica, creada con la ley 1697 de 2013 y reglamentada con el Decreto 1050 de 2014 es la encargada de recaudar y administrar los recursos provenientes de la Estampilla.

La asignación de los recursos recaudados se hará por los primeros cinco años en proporción 70% para la Universidad Nacional de Colombia y el 30% para las demás universidades de acuerdo al número de graduados por nivel de formación información que se obtiene del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES),<sup>5</sup>. A partir del sexto año estas proporciones serán invertidas.

Con la aplicación de esta norma se procura proporcionar una fuente de financiación adicional de la universidad para contribuir al mejoramiento de la educación en materia de calidad innovación y pertinencia, y apalancar la infraestructura, además del proyecto más ambicioso que busca financiar la dotación del Hospital Universitario Hospital de IV nivel de complejidad de la

---

<sup>5</sup> **El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)**, es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector



Universidad Nacional de Colombia ,diseñado para que se pueda contar con cerca de 300 camas, de referencia local y nacional en medicina crítica, con estructura operativa de tipo ambulatorio, hospitalario y domiciliario que en general se constituya en la institución hospitalaria más importante del país con atención a todos los estratos sociales y un amplio perfil de centro de investigación y desarrollo tecnológico.

A la fecha el Ministerio de Educación Nacional a través del fondo Nacional de las Universidades Estatales ha logrado recaudar en la primera vigencia cerca de \$29.000 millones y durante el primer semestre de 2015 \$20.000 millones, montos que han sido transferidos en el presente año en las proporciones descritas por la ley. Como podemos observar en las tablas 3 y 4 que describen del total recaudo cuanto es distribuido entre las diferentes instituciones de educación superior, durante los dos años.

El panorama no es muy alentador, debido que estas cifras difiere notablemente de los valores estimados recaudar anualmente, pues en el 2014 escasamente se logró el 12% y lo percibido hasta el primer semestre del 2015 no es muy significativo, se ha logrado el 8% lo que se puede deducir que este año tampoco se logrará la meta.

Al respecto del desfase en el recaudo, se ha logrado demostrar que hubo un error en la estimación del mismo, debido a que se hicieron cálculos sobre el presupuesto General de la Nación del rubro de inversión sin tener en cuenta que los contratos de obra y conexos son en su mayoría presupuestados con vigencias futuras, es decir la ejecución es a través de varios años y las concesiones no estaban incluidas dentro del hecho generador de la contribución y estos contratos no pueden ser gravados lo que sobre-estima el recaudo y genera de manera consecuente que nunca se logren las cifras esperadas.

**Tabla 3 Transferencia Universidades del recaudo estampilla año 2014**

RECAUDO VIGENCIA 2014	
CORTE	RECAUDO
30 de junio	6.263.831.479
31 de diciembre	22.797.801.116
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29.061.632.595</b>

UNIVERSIDAD	VALOR TRASLADADO (MILES)	UNIVERSIDAD	VALOR TRASLADADO (MILES)
Universidad Nacional de Colombia	20.343.143	Universidad del Atlántico	242.962
Universidad de Pamplona	798.510	Universidad de Cordoba	236.366
Universidad de Antioquia	760.477	Universidad del Cauca	217.874
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	629.365	Universidad Popular del Cesar	215.192
Universidad del Valle	534.559	Universidad de Nariño	167.235
Universidad Industrial de Santander	442.774	Universidad de Cundinamarca - UDEC	164.430
Universidad del Magdalena	429.028	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	143.164
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	402.122	Universidad Surcolombiana	134.534
Universidad Distrital - Francisco José de Caldas	366.585	Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba	134.503
Universidad Militar - Nueva Granada	333.021	Universidad Pedagógica Nacional	131.328
Universidad de Cartagena	330.463	Universidad de los Llanos	130.342
Universidad del Tolima	316.100	Universidad de la Amazonia	122.174
Universidad Francisco de Paula Santander Cucuta	313.203	Universidad de la Guajira	88.271
Universidad de Caldas	281.796	Universidad Francisco de Paula Santander	70.395
Universidad del Quindío	279.701	Universidad de Sucre	38.711
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	245.551	Universidad del Pacífico	17.753

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (2015)

**Tabla 4 Transferencia Universidades del recaudo Estampilla año 2015**

RECAUDO VIGENCIA 2015	
CORTE	RECAUDO
30 de junio	20.938.367.405

UNIVERSIDAD	VALOR TRASLADADO (MILES)	UNIVERSIDAD	VALOR TRASLADADO (MILES)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	14.656.857	UNIVERSIDAD DE CALDAS	203.991
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	484.894	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	192.993
UNIVERSIDAD DEL VALLE	410.466	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	163.424
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	385.841	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	154.621
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	353.523	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	154.549
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	353.017	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	138.052
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	307.819	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	136.653
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	284.111	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	113.138
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	270.991	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	107.205
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	268.410	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	99.198
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	235.079	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	95.146
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	230.810	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	77.274
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	225.070	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	64.902
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	218.799	UNIVERSIDAD DE SUCRE	62.996
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	207.343	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECC OCA	50.793
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	204.739	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	25.662

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (2015)

Con errores como estos, producto de la improvisación y la mala planeación se han encargado de deslegitimar el actuar del gobierno, permaneciendo en el aire la percepción que todos los proyectos iniciados se quedan en promesas y hoy de nuevo la Universidad pública sin recursos, tiene que iniciar la tarea de buscar alternativas a través de créditos para cumplir con las obligaciones contraídas producto de la planeación hecha sobre los valores estimados por recibir de la contribución de la estampilla y continuar lidiando como al principio de su muy mencionada falta de presupuesto.

El planteamiento de este ensayo hace mención si la creación de la estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia contribuiría con el futuro desarrollo de la Universidad Pública en nuestro país, considero que a pesar de su origen con las intenciones de apalancar financieramente la crisis actual, esta norma se quedó corta en sus alcances, con algo más de un año de promulgada se encontraron los vicios en su creación y no ha logrado los objetivos propuestos, por lo tanto esta no es la medida adecuada para dar solución a los grandes problemas que afronta la educación superior pública

Como conclusión, hemos observado que a lo largo de la historia han sido muchos los esfuerzos de la Universidad pública por lograr su autonomía y posicionamiento, tarea que no ha sido fácil pues el gobierno no ha respondido de manera adecuada a sus demandas ni presupuestales ni en el ejercicio de su libre desarrollo.

Con la expedición de la ley 30 de 1992 se quiso solucionar todos los problemas de la Universidad Pública, dotándola de la tan anhelada autonomía administrativa. Sin embargo, como hemos visto estas medidas no aportaron mucho en su avance, por el contrario derivaron en un desfinanciamiento progresivo.

La expedición de la estampilla pro universidad pública, si bien es un esfuerzo importante que pretendía saldar la deuda histórica de financiación, presenta además de la ya evidenciada falta de planeación, otros inconvenientes como ser una medida temporal, pues, tiene una duración de 20 años y su aplicación está enfocada básicamente a solucionar los graves problemas de infraestructura pero no tiene la capacidad de abarcar toda la problemática de la educación superior pública.

Por otra parte, La desaceleración de la economía colombiana, continúa amenazando los cálculos de recaudo determinados para la estampilla, debido a que disminuirá en el corto plazo los contratos gravados con el recaudo parafiscal de la misma.

Es importante que el gobierno tome medidas de fondo y adopte la tan dilatada expedición de la reforma a la ley 30 de 1992 que determine un nuevo modelo de financiamiento calculado a partir del conocimiento de los gastos de funcionamiento y las proyecciones de crecimiento de matrícula y mejoramiento de la calidad educativa.

El estado colombiano debe concertar un modelo de financiamiento, con la comunidad educativa, que permita afianzar el papel de la universidad pública dentro del desarrollo social, cultural e intelectual del país en el mediano y el largo plazo.

El mencionado modelo debe convenir un sistema en el que no se ponga a competir a las diferentes IES por una parte del monto general sino que valore su función de formación pública y que con base en una inyección presupuestal a las IES pueda asegurar inversión en las mismas, dirigida a la mejora de su calidad y la ampliación de la cobertura como exigencia social, además de lograr las metas

propuestas en el plan de desarrollo de hacer de Colombia la más educada en el 2025.

## Referencias Bibliográficas

Constitucion Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116, Bogotá, Colombia de 20 de julio de 1991

Decreto 1050.Diario Oficial 49.173, Bogota, 5 de junio de 2014.

Ley 30.Diario Oficial 40.700, Bogota, 29 de diciembre de 1992.

Ley 1697 Estampilla prouniversidad Nacional de Colombia y demas Universidades Estatales de Colombia.Diario Oficial 49.010, Bogota,20 de diciembre de 2013.

Ospina, M. (1842). Exposicion del Secretario del despacho del Interior ante el Congreso. Bogota: imprenta Cualla.

Rodriguez Cruz, A. (1973). Historia de las Universidades hispanoamericanas. bogota: Instituto Caro y Cuervo.

Sistema Universitario Estatal- SUE. (2012). Desfinanciamiento de la Universidad Estatal en Colombia. Pereira.

Soto Arango, D. (2005). Aproximacion Historica a la Universidad Colombiana. Revista Historia de la Educacion Latinoamericana, vol 7. Tunja, Universidad Tecnológica y pedagógica de colombia.